



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUL 2016

Expediente N° 12619/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 216/13, por la cual se modifica la denominación de la Carrera de Posgrado creada por Resolución CS N° 398/12, siendo el nombre correcto: ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD: MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, bajo dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud; a la vez que ratifica el Plan de Estudios de la mencionada carrera, cuyos lineamientos académicos y aspectos financieros obran en el ANEXO I de dicha resolución, el cual remplace el Anexo I de la Resolución CS N° 398/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 474/15 se autoriza el dictado de la 2da. Cohorte de la carrera citada, conforme al Plan de Estudios vigente.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud ha emitido los siguientes actos administrativos:

- Resol. CD N° 572-15: Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la cohorte 2015-2016.
- Resol. CD N° 274-16: Aprueba la actualización de adicionales a la cuota mensual de los alumnos cursantes de la carrera, por el período Abril – Agosto de 2016.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 193/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 5° Sesión Especial del 28 de julio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones Nros. 572/15 y 274/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, referidas al dictado de la 2da. Cohorte de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD: MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme al Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, siga a dicha Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA